



ca, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Myco Foods, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de Elche, 157 (Vivero de Empresas Príncipe Felipe, Nave 10).

Localidad: 03008 Alicante.

Expediente n.º: 266/2014-BA.

Tipificación de la Infracción: Artículo 49.1 apartado f) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida:

Reglamento (CE) n.º 1333/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios: artículo 23.2.

Real Decreto 1801/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo: Artículo 9 a).

Sanción: 600 €.

Órgano Instructor: Rosa Domínguez Torrescusa.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 21 de enero de 2015. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de enero de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 220/2014-BA, en materia de consumo.* (2015081053)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).



Denunciado: Mas Ke Hotel, SL.

Último domicilio conocido: C/ Pirandello, n.º 16 – 2.º planta oficina 1.

Localidad: Málaga.

Expediente n.º: 29010 Málaga.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 49.1. h) y n).

Normativa Infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 101 en relación con los artículos 68 al 79.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria: artículo 14.1
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 25.

Sanción: 1.400 €.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Badajoz, a 23 de enero de 2015. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de enero de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 52/2013-BA, en materia de consumo.* (2015081052)

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del interesado la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º 52/2013 interpuesto por D. José Vicente Echeverría Jiménez, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Sotomera (Murcia) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

La parte dispositiva de la citada Resolución es del tenor literal siguiente:

“Resuelve desestimar el presente recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada con fecha 30 de octubre de 2013, recaída en expediente sancionador núm. 52/2013 BA y en consecuencia imponer la sanción de 250 €, en concepto de autor de una infracción leve.